

REGLAMENTO DEL TÍTULO DE MÁSTER PROPIO UNIVERSITARIO EN DETECTIVE PRIVADO

(Aprobado por Consejo de Sección del 29 de octubre de 2014 y modificado por Consejo de Sección del 20 de abril de 2016)

Capítulo primero. Disposiciones Generales

Artículo 1. “De la aprobación del plan de estudios”

El actual plan de estudios aprobado por el Consejo de Instituto en la reunión celebrada el 10 de marzo de 2014, ratificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 15 de julio de 2014, se encuentra homologado por el Ministerio de Interior el 9 de julio de 2013, según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 12 de noviembre de 2012.

Capítulo segundo. Del Título de Máster propio universitario en Detective privado

Artículo 2. “Regulación”

El título de Máster propio universitario en Detective privado que se imparte en la Sección de Málaga del I.A.I.C. se regulará por la normativa sobre enseñanzas de la Universidad de Málaga acreditadas con títulos, diplomas y certificados propios, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión del 15 de julio de 2014, por los acuerdos del Consejo de Instituto, por el reglamento de régimen interno, por su reglamento específico y por las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 3. “Del plan de estudios”

3.1. Plan de estudios del título de Máster propio universitario en Detective privado:

Primer curso en línea (60 créditos)

Primer semestre

Psicología criminal	6 créditos
Sociología criminal	6 créditos
Métodos y técnicas de investigación social	6 créditos
Introducción a la Criminología	6 créditos
Estadística criminal	6 créditos

Segundo semestre

Teorías de la criminalidad	6 créditos
Derecho constitucional	6 créditos
Derecho penal. Parte general	6 créditos
Penología	6 créditos
Medicina legal	6 créditos

Segundo curso en línea (60 créditos)

Primer semestre

Derecho administrativo general	6 créditos
Tanatología y Toxicología forense	6 créditos
Formas específicas de criminalidad	6 créditos
Delincuencia y responsabilidad penal de menores	6 créditos
Derecho penal. Parte especial	6 créditos

Segundo semestre

Criminalística I	6 créditos
Ejecución de penas y medidas de seguridad	6 créditos
Psicopatología del comportamiento delictivo	6 créditos
Política criminal	6 créditos
Políticas de seguridad pública y privada	6 créditos

Tercer curso presencial (60 créditos)

Primer semestre

Derecho procesal civil	6 créditos
Derecho privado	6 créditos
Derecho laboral	6 créditos
Seguridad privada	6 créditos

Segundo semestre

Derecho procesal penal	6 créditos
Investigación privada	6 créditos
Criminalística II	6 créditos
Prácticas externas	6 créditos
Trabajo de investigación	12 créditos

Todas las asignaturas tienen un valor en créditos, lo que supone un total de 180 créditos.

- 3.2. Para la obtención del título el alumnado deberá tener aprobados la totalidad de los créditos de los que consta la enseñanza.
- 3.3. Cualquier modificación del plan de estudios deberá ser aprobada por la Sección de Málaga del I.A.I.C. y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. “De la matriculación”

4.1. Requisitos académicos exigidos.

Para cursar los estudios de Detective privado los interesados deberán encontrarse en alguna de estas circunstancias:

1. Poseer un título universitario oficial.
(Grupo A)

2. Tener superado el COU, selectividad o equivalente que den acceso a los estudios universitarios o acreditar experiencia profesional en el campo de la seguridad o ser Experto universitario en Detective privado (Plan de estudios aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 25 de junio de 2007) o en Criminalidad y seguridad pública o ser Experto universitario en Seguridad privada.

(Grupo B)

Quienes no posean un título de Experto universitario podrán obtener el ingreso realizando una prueba de conocimiento. Ésta consistirá en un examen tipo test sobre cultura general y contenidos relacionados con el ámbito de la seguridad, sólo podrán presentarse quienes hayan aparecido en la lista provisional de preinscritos admitidos.

- 4.2. Número de alumnos y criterios de selección.

El número máximo de alumnos matriculados en el primer curso será de 72. En caso de que las preinscripciones superaran dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el *curriculum vitae* y el rendimiento académico de la última titulación superada.

Artículo 5. “Del procedimiento y calendario de matrícula”

- 5.1. Los que reuniendo los requisitos académicos exigidos deseen acceder al título de Máster propio universitario en Detective privado deberán atenerse al siguiente procedimiento de preinscripción:

Presentación en la administración de la Sección de Málaga del I.A.I.C. o mediante correo electrónico, entre los días señalados en el calendario de matrícula, la siguiente documentación:

- Impreso de preinscripción cumplimentado que podrá ser descargado en www.uma.es/criminologia
- Certificado académico con la calificación de los estudios universitarios exigidos
- *Curriculum vitae*
- Fotocopia del D.N.I.
- Una fotografía tamaño carné

- 5.2. La relación definitiva de preinscritos se publicará en el tablón de anuncios de la administración y en la página web del I.A.I.C. en el día señalado en el calendario de matrícula.
- 5.3. Para efectuar la matriculación los interesados podrán escoger entre las diferentes modalidades ofrecidas (presencial, telefónica o electrónica) sujetas al calendario de matriculación indicado.

- 5.4. Las personas que inicien estudios deberán matricularse, al menos, del primer curso completo, no pudiendo matricularse de un número de créditos superior a la mitad de la titulación.
- 5.5. Para la matriculación los interesados deberán presentar debidamente cumplimentado el impreso correspondiente.
- 5.6. La anulación y ampliación de matrícula se ajustará a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Régimen interno de la Sección de Málaga del I.A.I.C.

Artículo 6. “Del régimen económico”

- 6.1. Los precios públicos que se deberán abonar al I.A.I.C. por la prestación del servicio de la enseñanza serán los establecidos por la Sección de Málaga del I.A.I.C.
En la administración del I.A.I.C. sección de Málaga y en la página web de la misma se encuentra a disposición de los interesados una relación de los mismos.
- 6.2. El alumnado podrán fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos, que deberán ser abonados en las fechas indicadas en el calendario de matrícula. Para poder proceder al fraccionamiento el importe de la matrícula deberá superar los 300€. La distribución de los plazos es la siguiente:
 - a) El importe del primer plazo será del 60 % de los precios públicos por prestación del servicio de la enseñanza.
 - b) El segundo plazo será el 40 % restante de los precios públicos.
- 6.3. El incumplimiento de lo contenido en el apartado anterior producirá la anulación automática de la matrícula, sin derecho a devolución de cantidad alguna.
- 6.4. El abono fuera de plazo del segundo pago impedirá el fraccionamiento de la matrícula en posteriores cursos.

Artículo 7. “De las convocatorias”

- 7.1. La matrícula para cursar estudios en el I.A.I.C. será siempre oficial. Dicha matrícula da derecho a dos convocatorias ordinarias (1ª convocatoria ordinaria: asignaturas de primer semestre en febrero, asignaturas de segundo semestre en junio y 2ª convocatoria ordinaria en septiembre) y una extraordinaria por finalización de estudios (diciembre).
- 7.2. El alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias por asignatura, prácticas e investigación. A la convocatoria extraordinaria de diciembre sólo podrá acceder el alumnado que se encuentre matriculado en el curso académico correspondiente y le resten 20 créditos o menos.

- 7.3. Los interesados en acudir a la convocatoria extraordinaria de diciembre que cumplan los requisitos señalados anteriormente, deberán indicarlo expresamente en el impreso de matrícula en el momento de formalizarla.

Artículo 8. “Del comienzo del curso”

El curso se iniciará de acuerdo con el calendario académico publicado al inicio de cada curso.

Artículo 9. “De las convalidaciones”

9.1. Convalidaciones:

A) El régimen general de convalidaciones para graduados, licenciados y diplomados universitarios aprobado por el Consejo de Instituto es el siguiente:

- Graduados en Derecho: Se convalidan: Derecho penal. Parte general, Derecho penal. Parte especial, Derecho procesal penal, Derecho procesal civil, Derecho laboral, Derecho constitucional, Derecho administrativo general y Derecho privado
- Graduados en Medicina: Se convalidan: Medicina legal, Tanatología y Toxicología forense y Psicopatología del comportamiento delictivo.
- Graduados en Psicología: Se convalidan: Psicología criminal, Estadística criminal y Métodos y técnicas de investigación.
- Graduados en Sociología: Se convalidan: Sociología criminal, Estadística criminal y Métodos y técnicas de investigación.
- Graduados en Criminología: Se convalidan todas las asignaturas del primer y segundo curso.
- Expertos en Criminalidad y Seguridad pública: Se convalidan todas las asignaturas del primer y segundo curso, excepto Derecho constitucional y Derecho administrativo general.

B) Convalidación de créditos con pago de matrícula

El alumnado que haya obtenido créditos correspondientes a asignaturas del título de Máster propio universitario en Detective privado a través de las licenciaturas y diplomaturas que a continuación se detallan, podrá solicitar el reconocimiento de la totalidad o parte de dichos créditos a efectos de la consecución del referido título de Máster, previo pago del importe de la matrícula de la asignatura en cuestión. En concreto, podrán ser tomadas en consideración las siguientes asignaturas:

Licenciados en Económicas:

Se podrá convalidar: Estadística criminal.

Licenciados en Ciencias del trabajo:

Se podrán convalidar: Sociología criminal y Estadística criminal.

Diplomados en Relaciones laborales:

Se podrán convalidar: Estadística criminal y Sociología criminal.

Diplomados en Enfermería y/o Fisioterapia:

Se podrá convalidar: Estadística criminal.

Diplomados en Empresariales:

Se podrá convalidar: Estadística criminal.

Diplomados en Gestión y Administración Pública:

Se podrán convalidar: Estadística criminal y Sociología criminal.

Asimismo, se podrán solicitar convalidaciones no recogidas expresamente en el régimen general, debiéndose presentar el programa de la asignatura cursada.

En todo caso, las asignaturas susceptibles de convalidación deberán pertenecer a:

1. Enseñanzas de carácter presencial, salvo las realizadas en la UNED, en la UOC o universidades de iguales características.
2. Enseñanzas cursadas en estudios oficiales o propios de universidades públicas o privadas, cursos de capacitación para subinspectores de la escala ejecutiva de la Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía, así como cursos de capacitación para la escala de oficiales de la Guardia Civil.

Los créditos a convalidar en ningún caso podrán superar, en el conjunto del título de Máster propio universitario, el 40% del total de la carga lectiva.

C) Trámites de convalidación.

1. Solicitar en la administración de la Sección de Málaga del I.A.I.C. la convalidación de la asignatura en cuestión dentro del plazo de matrícula con el resto de la documentación.
 2. Adjuntar el programa de la asignatura que el solicitante pretenda convalidar o adaptar, sellado y firmado por el departamento responsable en el caso de no estar contemplada en el cuadro de convalidaciones.
 3. Abonar las tasas por convalidación o adaptación correspondientes.
 4. Toda solicitud de convalidación o adaptación incompleta no será admitida.
- 9.2. El plazo para presentar la solicitud de adaptación o convalidación será el establecido para la matrícula. La secretaría académica informará las solicitudes de reconocimiento de créditos de las solicitudes recibidas no contempladas en el cuadro de convalidaciones, seguidamente las elevará a la Comisión de títulos propios para su resolución.

Artículo 10. “De los certificados”

- 10.1. El alumnado podrá solicitar certificados académicos previo abono de la tasa correspondiente. Siempre que las circunstancias organizativas lo permitan, el interesado lo tendrá a su disposición en la administración de la Sección de Málaga del I.A.I.C. a partir del tercer día hábil siguiente a su solicitud.
- 10.2. En los certificados figurarán la relación de asignaturas contenidas en el plan de estudios del título, calificación y convocatoria, si ha superado o no los requisitos

necesarios para la obtención de título, número de créditos superados y fecha y firma del secretario académico de la Sección de Málaga del I.A.I.C. Igualmente, podrán contener cualquier otro extremo relativo al plan de estudios solicitado por el interesado.

Artículo 11. “De las becas”

En cumplimiento del artículo 16 del Acuerdo de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones propias de esta Universidad y del art. 21 del Reglamento de Régimen interno de la Sección de Málaga del I.A.I.C. se podrán convocar becas.

Artículo 12. “De la expedición del título”

- 12.1. Quienes hayan superado los requisitos recogidos en el plan de estudios podrán retirar el correspondiente título en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de la totalidad de las actas de calificación en la administración de la Sección de Málaga del I.A.I.C.
- 12.2. El P.A.S. adscrito al servicio, previa comprobación de los requisitos señalados en el plan de estudios, remitirá el listado del alumnado que ha superado las enseñanzas al Servicio de Titulaciones propias, junto con la memoria docente, para que proceda a la expedición del mismo.
- 12.3. El título será entregado en la administración de la Sección de Málaga del I.A.I.C.

Artículo 13. “De la docencia”

El profesorado de la Sección del I.A.I.C. estará obligado a establecer un horario de tutoría de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga. El horario podrá coincidir con el establecido en el departamento al cual esté adscrito.

Artículo 14. “De los exámenes y calificaciones”

- 14.1. Aprobado el calendario de exámenes, el P.A.S. adscrito al servicio procederá a su publicación en los tablones de anuncios de la administración del Instituto y del Campus virtual habilitado en la Sala del Estudiante del título.
- 14.2. Las calificaciones figurarán en el acta que con tal fin se elabore en la administración de la Sección de Málaga del I.A.I.C., debiendo contener el D.N.I., apellidos y nombre del alumno, así como espacio para cumplimentar la calificación.
- 14.3. La calificación obtenida será cumplimentada por el profesor responsable de la asignatura, quien deberá firmar todas y cada una de las hojas del acta, debiendo

proceder a su entrega en la citada administración dentro del plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del examen.

- 14.4. El profesorado responsable de la asignatura deberá establecer una fecha para la revisión de exámenes que comunicará a la administración. En todo caso, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas entre la publicación de las actas y la fecha de revisión.
- 14.5. El P.A.S. adscrito al servicio publicará en el mismo día de su recepción el acta de calificaciones en los tablones de anuncios relacionados en el punto 14.1, así como la fecha de revisión de las mismas.
- 14.6. Al alumnado no se le suministrará información telefónica referida a fechas de exámenes y calificaciones.

Capítulo tercero De la reforma del Reglamento

Artículo 15.

La reforma del presente reglamento deberá ser acordada por la mayoría de los miembros del Consejo de la Sección de Málaga del I.A.I.C. asistentes a la sesión convocada a tal efecto.

Disposición Adicional.

En todo lo que aquí no esté regulado, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de régimen interno de la Sección de Málaga del IAIC.